

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	FABIO DE JESUS RAMIREZ MORALES
Radicado No.	05001 31 03 016 2018 00179 00
Decisión	Autoriza desglose de documentos
Auto	837 V

Medellín, Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente la petición de desglose, el Despacho accede a ello. Esto, de conformidad con el artículo 116.1 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría del Despacho, procédase con el desglose de la Escritura Pública 1879 del 21 de julio de 2017 de la Notaría Diecisiete del Circulo de Medellín, con la anotación que aún continua vigente, por ser de naturaleza abierta y sin límite de cuantía.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)**

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOSOFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria